

ANUNCIO

Subvención para las instalaciones de autoconsumo en comercios y PYMES-(MEDIDA VI), anualidad 2026.

Vistas las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido para la convocatoria de subvención para las instalaciones de autoconsumo en comercios y PYMES-(MEDIDA VI), anualidad 2026.

Mediante la publicación del siguiente anuncio se notifica el contenido de la Propuesta de Resolución Provisional del Director Insular de área de Desarrollo Económico, Transición Ecológica y Sostenibilidad Ambiental y Reserva de la Biosfera de fecha **25/05/2026** cuyo contenido dispositivo es el siguiente:

*Servicio de Industria y Actividades Clasificadas
Expte.: Industria/Convocatoria PYMES/2026
Ref.: MAG/rdg*

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN CONCESIÓN PROVISIONAL DE LAS SUBVENCIONES DE INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO EN COMERCIOS Y PYMES (MEDIDA VI). ANUALIDAD 2026.

ANTECEDENTES

En relación con la convocatoria de subvención para las instalaciones de autoconsumo en comercios y PYMES (Medida VI), anualidad 2026 aprobadas por la resolución nº 892/2026 de 24.02.2026 del Director Insular de área de Desarrollo Económico, Transición Ecológica y Sostenibilidad Ambiental y Reserva de la Biosfera del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura (BOP nº 27 de 04.03.26) regulada por las Bases aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 23.02.2024 (BOP nº 51 de 26.04.24) resulta:

Primero.- Que para beneficiarse de esta disposición gratuita de fondos públicos se han presentado **17** solicitudes.

Segundo.- Que se han dado por cumplidos los trámites de requerimiento y subsanación para aquellas solicitudes que no acompañaron los documentos preceptivos para su resolución, conforme al art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a la Base 18 de las bases reguladoras, mediante publicación de la notificación del Instructor del procedimiento en el Tablón de anuncios oficial y en la página web del Cabildo.

Tercero.- Visto que existe crédito según se acredita en documento de RC con número de operación 220260000691 de fecha 11.02.2026 con cargo a las siguiente aplicación presupuestaria:

• 2026 71130 4250A 7700326 ((MEDIDA VI) SUBV. INSTALACIONES AUTOCONSUMO COMERCIO Y PYMES, por importe de 25.000,00 €.

Cuarto. - Que existe informe del órgano colegiado de fecha 21.05.2026 en el que se concreta el resultado de la evaluación efectuada por el órgano instructor, baremando las solicitudes de acuerdo a los criterios establecidos en las bases 17 y 18:

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTOS
Proyecto incluidos en la lista de reserva de una anualidad anterior	70
Vehículos adquiridos antes de la fecha de solicitud	50
Nivel de la persona física o jurídica solicitante	0-40
No haber sido beneficiario en anteriores convocatorias	20

RENTA ANUAL DEL SOLICITANTE	PUNTOS
Hasta 15.000 €	40
De 15.001 € a 20.000 €	35
De 20.001 € a 25.000 €	30
De 25.001 € a 30.000 €	25
De 30.001 € a 35.000 €	20
De 35.001 € a 40.000 €	15
De 40.001 € a 45.000 €	10
De 45.001 € a 50.000 €	5
Mayores de 50.000 €	0

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En virtud del Decreto nº 885/2024 de 23.02.2024, por el que se designa en el Área Insular de Turismo, Desarrollo Económico, Transición Ecológica, Sostenibilidad Ambiental y Seguridad a Doña María Dolores Negrín Pérez, Consejera Insular Delegada de industria, actividades clasificadas, desarrollo económico y seguridad, que incluye las competencias y funciones de artesanía, desarrollo económico y comercio; los servicios de: industria, actividades clasificadas y seguridad, especializado de prevención, extinción de incendios y salvamento.

En virtud del Decreto de la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura, número 3580/2024 de Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo) 21 de mayo de 2024, donde se atribuye a Don José Domingo Fernández Herrera, titular de la Dirección Insular de área de Desarrollo Económico, Transición Ecológica y Sostenibilidad Ambiental y Reserva de la Biosfera, los ámbitos competenciales que le corresponden en virtud del acuerdo de nombramiento del Consejo de Gobierno Insular de fecha 27 de febrero y las competencias previstas en el artículo 75.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, siempre que el importe no supere de 100.000 € (IGIC incluido).

Considerando que de acuerdo con la Base 21 el órgano competente para formular la propuesta de resolución provisional es el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado.

PARTE DISPOSITIVA

Por lo expuesto se formula la siguiente propuesta:

1º.- DAR POR DESISTIDAS las siguientes solicitudes de subvención a las instalaciones de autoconsumo en comercios y pymes (Medida VI). anualidad 2026, por no subsanar la solicitud o no aportar la documentación requerida:

EXPTE	SOLICITANTE
7330/2026	CABARTILES, SL
7559/2026	JAYKER OASIS AZUL, SL
7749/2026	LA JAULA DE ORO, SCP
7763/2026	OPRLANDO MUÑOZ GALVÁN
7778/2026	METRO CUADRADO INTEGRAL SERVICE, SL
7645/2026	SEM BRUNO MOIOLI

2º.- DESESTIMAR la siguiente solicitud de subvención a las instalaciones de autoconsumo en comercios y pymes (Medida VI). anualidad 2026, por no cumplir con los requisitos establecidos en la presente convocatoria:

EXPTE	SOLICITANTE	CAUSA
7342/2026	VIGESCAN SL	1

CUADRO I. CAUSAS DE DESESTIMACIÓN

CAUSA	DESCRIPCIÓN CAUSA DE DESESTIMACIÓN	BASE REGULADORA
01	Domicilio social y fiscal fuera de la isla de Fuerteventura.	Base 16.5

3º.- CONCEDER 4 subvenciones para instalaciones de autoconsumo en comercios y PYMES (MEDIDA VI), anualidad 2026 por importe de **23.628,15.-€** con cargo a la aplicación presupuestaria 2026 71130 4250A 7700326, a los siguientes beneficiarios:

EXPTE	SOLICITANTE	DNI	SUBVENCIÓN	BAREMACIÓN
6044/2026	BENITO GUTIERREZ VERA		6.147,69 €	70
7612/2026	MARVIDA DEUSTO, S.L.		5.285,27 €	70
7897/2026	LEANDRO FERNANDEZ ARTIGAS		6.748,68 €	70
6732/2026	MAXWILL INVERSIONES, S.L.		5.446,51 €	50

Resultando un importe total de **23.628,15.-€** lo que supone la estimación de 4 solicitudes.

Total solicitudes desistidas: 6
Total solicitudes desestimadas: 1
Total solicitudes estimadas: 4

4º.- ESTABLECER LA SIGUIENTE LISTA DE RESERVA.

Conforme a lo establecido en la **Base 25** de las Bases Reguladoras, se aprueba la **lista de reserva** integrada por aquellas solicitudes que, habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos en la convocatoria y habiendo sido debidamente valoradas, **no han podido ser subvencionadas por insuficiencia de crédito presupuestario.**

La inclusión en esta lista **no genera derecho alguno** a la obtención de la subvención, pero permitirá que dichas solicitudes **puedan ser atendidas en caso de renunciadas, no aceptaciones, minoraciones o ampliaciones de crédito**, asignándose las subvenciones disponibles por **riguroso orden de prelación** conforme a la puntuación obtenida.

EXPTTE	SOLICITANTE	DNI	SUBVENCIÓN	BAREMACIÓN
7719/2026	NISSRINE DJANSEZIAN		2.959,70 €	45
6130/2026	FARMACIA LA VIEJA, CB	E76145515	10.000,00 €	20
6569/2026	SUMIRANCA, SL	B35881838	10.000,00 €	20
7604/2026	VERILITOS, SL	B13803382	8.546,09 €	20
7644/2026	CENTRO VETERINARIO ROBERTO FERNANDEZ S.L.	B35741511	7.616,26 €	20
7764/2026	FORTINMOBLES, SL	B63869002	8.610,29 €	0

El importe de la lista de reserva asciende a **47.432,34 €**

Asimismo, se informa a las personas incluidas en la presente lista de reserva que, conforme a la Base 16, en caso de presentarse a una futura convocatoria, podrán obtener hasta 70 puntos adicionales por este motivo, siempre que lo soliciten formalmente y lo acrediten en el momento oportuno.

5º.- Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de la concesión (art. 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones). El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de SEIS MESES contados a partir de la publicación de la convocatoria.

6º.- Conceder un plazo de **DIEZ DÍAS** a partir del día siguiente a la publicación de la presente propuesta de resolución provisional para la presentación de **alegaciones** por los interesados, que deberá efectuarse de forma expresa y mediante registro de entrada, **finalizando el día 08 de junio de 2026**.

7º.- El **plazo de adquisición** establecido en la convocatoria es entre el **01 de agosto de 2025 y el 31 de julio de 2026**. Los gastos deberán estar pagados antes de la finalización del plazo de adquisición (Base 28.2), es decir, los justificantes de pago que aporte el beneficiario (Base 28.3), estarán comprendidos entre las fechas 01 de agosto de 2025 y 31 de julio de 2026. Sólo se admitirán pagos realizados con anterioridad al citado plazo, cuando se hayan realizado en concepto de anticipo o adelanto y no superen el 50% del gasto subvencionable (Base 28.4).

8º.- El **plazo de justificación** de la ayuda concedida será de **15 días desde la fecha de la resolución de concesión definitiva**.

9º.- Notificar a los interesados la presente propuesta de resolución provisional, a través de la publicación en la página web del Cabildo de Fuerteventura (www.cabildofuer.es) y en el tablón de anuncio de la Sede Electrónica (sede.cabildofuer.es), conforme a lo dispuesto en las bases reguladoras y a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas